MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 54/2024

El oficial de justicia "Ad-Hoc" BARDON, JUAN ANDRES, con D.N.I. Nº 37370016 o PEREZ, FRANCISCO ORLANDO, con D.N.I. Nº 16095665 o GUERREÑO, NICOLAS ROBERTO, con D.N.I. Nº 21986990 o LEDESMA , YANINA NAHIR, con D.N.I. Nº 35408366, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle MORENO 86 de LINCOLN , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a BATAC ALEJANDRO MARCELO la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2,173,829.34) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BATAC ALEJANDRO MARCELO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2948/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 123/05061/04/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 123/05061/01/2024, 123/05061/02/2024, 123/05061/03/2024 y 123/05061/04/2024 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1,188,024.73), IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 65,863.19) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS NOVECIENTQS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 919,941.42) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 326,074.40), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES JUNIN (537) a cargo del Dr. Dr. HÉCTOR PEDRO PLOU, Secretaría a cargo del Dr. Dra. Marcela E. López, sito en la calle Bartolome Mitre 180 de JUNIN BA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse integro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 29/2/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20172536469

Dado, firmado y sellado en LINCOLN a los 4 días del mes de Marzo del año 2024.

RAMOS RODOLFO GUILLERMO
Tº 600 Fº 895
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA

Signature Not Verified
Digitally signed by RODOLFO GUILLERMO RAMOS
Date: 2024.06.05 12:43:28 ART